



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Nº EXP:

CUT

ACTA DE NOTIFICACIÓN Nº

En la ciudad de Tingo María, provincia de Leonís Prods y departamento de Huonuco
 se procedió a notificar la Resolución Administrativa Nº 033-2013-ANA-ALA-TH de fecha: 14.05.2013
 a don: UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA (UNAS)
 , identificado con DNI /RUC Nº 20172356720
 en su domicilio sito en Km. 1.5 Carretera Tingo María - Huonuco

RECIBI CONFORME

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos

Firma

DNI

Relación con el Administrado (de ser el caso)

Fecha: _____

Hora: _____

PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción
(De ser el caso)



identificación de la Persona que atiende la diligencia:

Dante Jose Suarez Rumiche.
DNI: 22960379

OBSERVACIONES:

- * No se encontró a nadie en la dirección
- * La dirección no existe
- * Se negó a recibir
- * Se mudo

- * No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta
- * No tienen ninguna relación con el destinatario
- * Ausente constante
- * otros:

se procede a describir las características externas del inmueble:

Nº pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Electrico Nº _____

Nombre del notificador:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°033 -2013-ANA-ALA-TM

Tingo María, 08 MAY 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2013-ANA-ALA-TM, se autorizó en vía de regularización la ejecución de obras del sistema de abastecimiento de agua potable por gravedad y a la vez se otorgó licencia de uso de agua con fines poblacionales a favor de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, en el séptimo considerando y en el artículo segundo de la mencionada resolución administrativa se ha incurrido en error material en el cuadro, donde se establece un volumen total de 3,018 metros cúbicos anual, siendo el correcto de 65,594.88 metros cúbicos; por lo que es necesario rectificar el volumen en el mencionado cuadro y en la parte textual, de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar el séptimo considerando y el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 005-2013-ANA-ALA-TM, quedando redactados, respectivamente, de la forma siguiente:

Que, el Informe Técnico N° 012-2013-ANA-ALA-TM/ERH-AVP, concluye que existe la disponibilidad hídrica y que esta es apta para el consumo humano y además debido a que la infraestructura se encuentra instalada resulta necesario en un mismo acto administrativo autorizar, en vía de regularización, las obras de sistema de abastecimiento de agua potable por gravedad y otorgar licencia de uso de agua con fines poblacionales a favor de la Universidad Nacional Agraria de la Selva de acuerdo a la demanda para este sistema de agua potable, conforme al siguiente detalle:

Quebrada Cordova	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	PROM./ TOTAL
Caudal (l/s)	2.08	2.08	2.08	2.08	2.08	2.08	2.08	2.08	2.08	2.08	2.08	2.08	2.08
Volumen (m3)	5571.07	5031.94	5571.07	5391.36	5571.07	5391.36	5571.07	5571.07	5391.36	5571.07	5391.36	5571.07	65594.88



Artículo Segundo.- Otorgar licencia de uso de agua con fines poblacionales a favor de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, quien podrá aprovechar un volumen total anual máximo de hasta 65,594.88 metros cúbicos, con un caudal promedio de 2.08 litros/segundo, proveniente de la quebrada Cordova, el cual se ubica en las coordenadas UTM WGS84 390972m E y 8970044m N, en beneficio de la comunidad universitaria conforme al siguiente detalle:

Quebrada Cordova	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	PROM./ TOTAL
Caudal (l/s)	2.08	2.08	2.08	2.08	2.08	2.08	2.08	2.08	2.08	2.08	2.08	2.08	2.08
Volumen (m3)	5571.07	5031.94	5571.07	5391.36	5571.07	5391.36	5571.07	5571.07	5391.36	5571.07	5391.36	5571.07	65594.88

Regístrese, comuníquese y publíquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA TINGO MARÍA
 Ing. Segundo H. Maíz Miraval
 ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA